

CAPÍTULO VII

INSTRUMENTOS NACIONALES EN LA LUCHA CONTRA LAS DROGAS

1. MARCO LEGAL

Es evidente que históricamente ha habido una mala planeación de la política criminal. La ciencia tiene que adecuarse a su objeto de estudio, pero cuando el campo de conocimiento sobre el objeto de estudio es limitado, las respuestas a las interrogantes serán limitadas también. En este orden de ideas, el Derecho penal en México pareciera ser un *ornitorrinco legislativo*.¹¹¹

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra las garantías fundamentales del ser humano, que tienen como propósito asegurar el desarrollo armónico del individuo y la sociedad en el seno del régimen constitucional y legal del Estado Mexicano. Algunas de las garantías establecidas en nuestra Carta Magna corresponden a la salvaguarda de la integridad física, la salud y seguridad de los mexicanos.

Nuestra Constitución Federal le atribuye a los órganos del Estado la obligación de velar por la exacta observancia de las garantías fundamentales mediante el establecimiento de bases legales que norman su actuación y sus relaciones entre sí.

En tratándose de las drogas, el Código Penal Federal establece como delitos las conductas relacionadas a la producción, tenencia, tráfico, proselitismo y otros actos en materia de narcóticos.

¹¹¹ El día 25 de octubre de 2001, el criminólogo Rafael Ruiz Harrel, dictó la conferencia titulada: “*De veras existen las Ciencias Penales*”, en el auditorio “Dr. Alfonso Quiróz Cuarón” del Instituto Nacional de Ciencias Penales, en ella expuso la frase *ornitorrinco legislativo*, con la que se hace referencia al desorden de nuestros ordenamientos legales, basándose en la analogía con el mamífero, ovíparo y con pico de pato que habita en Australia y Tasmania que pareciera no pertenecer a un género animal específico.



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

En nuestro país existe regulación sobre las sustancias consideradas estupefacientes, desde hace muchos años. El primero de septiembre de 1971, al abrir las sesiones ordinarias del Congreso de la Unión, el entonces Secretario de Salubridad, Jorge Jiménez Cantú, dijo: *“Atento a la necesidad de proteger en forma más cabal a nuestro pueblo –en particular a la juventud- contra la propagación de hábitos antisociales, este Honorable Congreso se sirvió modificar el código sanitario”*; en aquella ocasión, se consideraron como estupefacientes los psicotrópicos que no tienen ninguna calidad terapéutica y se facultó al Consejo de Salubridad General para expedir los reglamentos para la importación, exportación, comercio, elaboración, transporte, almacenamiento, venta y suministro de esos productos.¹¹²

Se consideraron desde entonces como narcóticos, a los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales que determina la Ley General de Salud, los convenios y tratados internacionales.

El artículo 234 del capítulo V de la Ley General de Salud establece las 110 sustancias que se consideran estupefacientes, estipulando como tal a cualquier otro producto derivado o preparado que contenga los precursores químicos y en general de naturaleza análoga así como cualquier otra sustancia que determine la Secretaría de Salud o el Consejo de Salubridad General.¹¹³

El artículo 235 del mismo ordenamiento señala que la siembra, cultivo, cosecha, elaboración, preparación, acondicionamiento, adquisición, posesión, comercio, transporte en cualquier forma, prescripción médica, suministro, empleo, uso, consumo y en general todo acto relacionado con estupefacientes o con cualquier producto que los contenga queda sujeto a:

¹¹² Secretaría de Salubridad y Asistencia, Secretaría de la Presidencia. *México a través de los informes presidenciales*. México. 1976 p. 249

¹¹³ Las listas que señalan que sustancias se consideran prohibidas, deben publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

- 1º Las disposiciones de esa Ley y sus reglamentos;
- 2º Los tratados y convenciones internacionales de los que México sea parte;
- 3º Las disposiciones que expida el Consejo de Salubridad General;
- 4º Lo que establezcan otras Leyes y disposiciones relacionadas con la materia.

El artículo 235 señala en su último párrafo que sólo podrán realizarse actos relacionados con las sustancias cuando se persigan fines médicos y científicos, requiriéndose autorización de la Secretaría de Salud.

El artículo 236 establece que para el comercio o tráfico de estupefacientes dentro del territorio nacional, la Secretaría de Salud fijará los requisitos que deberán satisfacerse y expedirá permisos especiales de adquisición o traspaso.

Por su parte, el artículo 237 de la citada Ley señala que queda prohibido en el territorio nacional todo acto de los mencionados en el artículo 235, respecto de las siguientes sustancias y vegetales: opio preparado, para fumar; *diacetilmorfina* o heroína, sus sales o preparados; *cannabis sativa*, índica y americana o marihuana; *papaver somniferum* o adormidera; *papaver bacteatum* y *arythroxilon novogratense* o coca en cualquiera de sus formas, derivados o preparaciones.

La Secretaría de Salud puede establecer igual prohibición para cualquier otra de las 110 sustancias señaladas en el artículo 234 de la Ley de la materia, cuando se considere que puedan ser sustituidas en sus usos terapéuticos por otros elementos que, a su juicio, no originen dependencia.

El artículo 238 deja a salvo la posibilidad de adquirir los estupefacientes que señala el artículo 237, cuando se destinen para fines de investigación científica, previa presentación de un protocolo de investigación autorizado por la Secretaría de Salud y obligándose a presentar los resultados, en donde se señale cómo fueron utilizadas las sustancias.

El 239 indica que cuando la autoridad competente decomise estupefacientes o productos que los contengan, deberán dar aviso a la Secretaría de Salud para que exprese su interés en alguno o alguna sustancia, señalando y estableciendo que la Secretaría podrá solicitar la incineración de alguna de éstas que no reúna los requisitos sanitarios para ser utilizadas y se reserva además la facultad de adicionar a esta lista otras sustancias.

El artículo 240 señala que solamente los médicos cirujanos, los médicos veterinarios, los cirujanos dentistas y los pasantes de medicina durante la prestación del servicio social con las limitaciones que la Secretaría de Salud determine pueden prescribir estupefacientes.

El artículo 245 del capítulo IV de la misma Ley General de Salud, señala que se consideran sustancias psicotrópicas las contenidas en las cinco clasificaciones que enumera:

- 1ª Las que tienen valor terapéutico escaso o nulo y que, por ser susceptibles de uso indebido o abuso constituyen un problema especialmente grave para la salud pública (señala 22 sustancias).
- 2ª Las que tienen algún valor terapéutico, pero constituyen un problema grave para la salud pública (señala 13 sustancias).
- 3ª Las que tienen valor terapéutico, pero constituyen un problema para la salud pública (señala 49 sustancias).

4ª Las que tienen amplios usos terapéuticos y constituyen un problema menor para la salud pública (señala 63 sustancias).

5ª Las que carecen de valor terapéutico y se utilizan corrientemente en la industria.

Para las sustancias consideradas psicotrópicas y enumeradas en las fracciones III y IV (las que tienen utilidad terapéutica), la Ley establece, en los artículos 251 y 252, los requisitos que se requieren para su venta.

El artículo 255 señala que los medicamentos que tengan incorporados sustancias psicotrópicas y que puedan causar dependencia, serán considerados como psicotrópicos y por tanto quedan igualmente sujetos a lo dispuesto por los artículos 251 y 252.

En el caso de las sustancias con acción psicotrópica que carezcan de valor terapéutico y se utilicen en la industria, artesanías, comercio y otras actividades, y que deban ser consideradas peligrosas, su venta estará sujeta al control de la Secretaría de Salud.

El artículo 247 de la multicitada Ley, señala que la siembra, cultivo, cosecha, elaboración, preparación, acondicionamiento, adquisición, posesión, comercio, transporte en cualquier forma, prescripción médica, suministro, empleo, uso, consumo y en general todo acto relacionado con sustancias psicotrópicas o cualquier producto que los contenga, queda sujeto a:

1º Las disposiciones de esa Ley;

2º Los tratados y convenciones internacionales de los que México sea parte;

- 3° Las disposiciones que expida el Consejo de Salubridad General;
- 4° Lo que establezcan otras Leyes y disposiciones sobre la materia;
- 5° Las disposiciones relacionadas que emitan otras dependencias del Ejecutivo Federal en el ámbito de sus competencias.

Por su parte, el Código Penal Federal, señala en los Art. 193 a 199, dentro del Título Séptimo de los Delitos contra la Salud, la modalidad de Producción, tenencia, tráfico, proselitismo y otros actos en materia de narcóticos:

El Art. 193, del Código, considera como narcóticos a los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales que determinan la Ley General de Salud, los convenios y tratados internacionales suscritos por México y de observancia obligatoria, y los que señalen las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

2. ESTRATEGIA CONTRA LAS ADICCIONES

El título undécimo de la Ley General de Salud, en su Art. 184 bis, señala que se crea el Consejo Nacional Contra las Adicciones para promover y apoyar las acciones de los sectores público, social y privado tendientes a la prevención y combate de los problemas de salud pública causados por las adicciones, así como para proponer y evaluar los programas a que se refiere la misma Ley.

El Consejo lo integran: el Secretario de Salud y los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública que tienen relación con el objeto del Consejo, así como por representantes de organizaciones sociales y privadas relacionadas con la salud.

El mismo Título décimo primero de la Ley, establece un Programa contra el Alcoholismo y el Abuso de Bebidas Alcohólicas, un Programa contra el Tabaquismo y un Programa contra la Farmacodependencia.

En relación al último, se señala en tres artículos lo siguiente:

Art. 191.- La Secretaría de Salud y el Consejo de Salubridad General, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán para la ejecución del programa contra la farmacodependencia, a través de las siguientes acciones:

I.- La prevención y el tratamiento de la farmacodependencia y, en su caso, la rehabilitación de los farmacodependientes;

II.- La educación sobre los efectos del uso de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y otras susceptibles de producir dependencia, así como sus consecuencias en las relaciones sociales; y

III.- La educación e instrucción a la familia y a la comunidad sobre la forma de reconocer los síntomas de la farmacodependencia y adoptar las medidas oportunas para su prevención y tratamiento.

Art. 192.- La secretaría de Salud elaborará un programa nacional contra la farmacodependencia, y lo ejecutará en coordinación con dependencias y entidades del sector salud y con los gobiernos de las entidades federativas.

Art. 193.- Los profesionales de la salud, al prescribir medicamentos que contengan sustancias que puedan producir dependencia, se atenderán a lo previsto en los Capítulos V y VI del Título decimosegundo de la Ley, en lo relativo a prescripción de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Por otra parte, en 2001 se creó el Observatorio Epidemiológico en Drogas como resultado del esfuerzo conjunto de distintas instituciones con el objetivo de poner al alcance de los responsables del diseño de las políticas de salud, de los prestadores de servicios, de la comunidad académica y de otras personas interesadas, la información disponible en el país en materia de adicciones.¹¹⁴

3. PROGRAMA NACIONAL PARA EL CONTROL DE DROGAS (PNCD)

El denominado Plan Nacional de Desarrollo, proyectado por el Poder Ejecutivo Federal cada seis años, precisa los objetivos nacionales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del país; contiene previsiones sobre los recursos asignados; determina los instrumentos y responsables de su ejecución, así como los lineamientos de política global, sectorial, regional y rige el contenido de los programas generados en el Sistema Nacional de Planeación Participativa.¹¹⁵

¹¹⁴ Observatorio Mexicano en tabaco, alcohol y otras drogas.
Sistema virtual de información. Consejo Nacional para las Adicciones.
Secretaría de Salud
http://www.conadic.gob.mx/redir.asp?link=doctos/observatorio_2002/obs_index.htm

¹¹⁵ Ley de Planeación. México. 2000, Art. 21

El Programa Nacional para el Control de Drogas (PNCD), es un programa especial, mencionado así en el Objetivo Rector ocho b) del área de Orden y Respeto del Plan Nacional de Desarrollo del sexenio del C. Presidente de la República Vicente Fox Quesada (2000-2006), el cual tiene vigencia determinada y responde a un enfoque de coordinación integral que establece objetivos, estrategias y la ejecución de acciones específicas de coordinación entre las dependencias del Ejecutivo Federal con competencia en la materia, entre éstas y los gobiernos de los estados y municipios, así como las acciones concertadas entre las dependencias del Ejecutivo y grupos sociales o particulares.

El Programa Nacional para el Control de Drogas 2001-2006, es un Programa Especial en el que se establece la postura que asume el Gobierno de México ante el problema del narcotráfico en todas sus modalidades y manifestaciones. Lo anterior, con base al marco legal específico que para tal efecto dispone el Estado Mexicano.

A tal efecto, la introducción del apartado correspondiente al área de Orden y Respeto del Plan Nacional de Desarrollo, afirma, que la seguridad nacional tiene como una de sus metas principales, velar por la preservación del interés colectivo.

Asimismo, una de las estrategias del objetivo rector 8 del área Orden y Respeto, se refiere a combatir los delitos del ámbito federal, en especial el tráfico ilícito de drogas y los relativos a la delincuencia organizada. En tal sentido, el establecimiento de un sistema de información estratégica para almacenar datos estadísticos y criminológicos de las variables contenidas en las averiguaciones previas, es uno de los proyectos prioritarios y es uno de los principales insumos para la ejecución del Programa Nacional para el Control de Drogas.¹¹⁶

¹¹⁶ Plan Nacional de Desarrollo. P. 22
<http://pnd.presidencia.gob.mx/pnd/cfm/tplDocumento.cfm?Id =PND-9-3>.

Dicho Plan hace mención a un Sistema Nacional de Planeación Participativa que contempla tres procesos, uno de los cuales se refiere a la planeación estratégica, cuyo proceso se estructura mediante el desarrollo de mecanismos de largo, mediano y corto plazo.

Al PNCD lo integran tres elementos principalmente:

1º Objetividad en el planteamiento del problema

A fin de que sin magnificar la acción de las organizaciones delictivas ni minimizar la acción del Estado, se de un combate frontal a todas las vertientes que presenta el fenómeno del narcotráfico.

2º Enfoque integral del problema

En el que la coordinación, retroalimentación y consenso de las dependencias que participan en la aplicación del PNCD es factor fundamental:

- Secretaría de Gobernación
- Secretaría de Relaciones Exteriores
- Secretaría de la Defensa Nacional
- Secretaría de Marina, Armada de México
- Secretaría de Seguridad Pública Federal
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- Secretaría de Desarrollo Social
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- Secretaría de Economía
- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
- Secretaría de Comunicaciones y Transportes
- Secretaría de Educación Pública

- Secretaría de Salud
- Secretaría de la Reforma Agraria
- Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de los 31 Estados
- Procuraduría General de la República

3º Rigor metodológico

Con el propósito de integrar un documento apegado a un procedimiento en el que se vinculen sin perder congruencia cada uno de los capítulos que lo integran, para formar un solo producto.

El PNCD propone identificar: Proyectos Prioritarios Interinstitucionales que a través de una Matriz Programática anual establezca compromisos y metas calendarizadas y cuantificables para cada una de las dependencias participantes.

La integración de la Matriz Programática involucra el trabajo coordinado de los actores institucionales que actualmente interactúan en la realización de actividades directamente involucradas o coadyuvantes, no sólo a nivel nacional sino también en el plano internacional a través del cumplimiento de compromisos adquiridos en diversos instrumentos de cooperación multilateral, regional y bilateral. Estos esfuerzos conjuntos están encaminados hacia un mismo objetivo: lograr el control del consumo de drogas y combatir el problema del narcotráfico.

La estructura del Programa Nacional está orientada al logro de un objetivo general que plantea: Prevenir y abatir el consumo y combatir la producción, procesamiento, tráfico y comercialización ilícita de drogas; el desvío de precursores químicos, químicos esenciales y máquinas para la producción de drogas sintéticas, así como sus manifestaciones en la comisión de delitos conexos como el lavado de dinero y el tráfico de armas, bajo un esquema de

atención integral que incorpore los esfuerzos que realizan las instituciones públicas en los tres niveles de gobierno y de fortalecimiento de la cooperación internacional, así como de una aplicación rigurosa de la estrategia global.

El Programa Nacional para el Control de Drogas incorpora las líneas de acción de cada una de las instancias que en él participan, de acuerdo a sus atribuciones y facultades, las cuales son desarrolladas de acuerdo a la programación anual y con base en las prioridades que cada sector identifica en su ámbito de atención del problema.

A través de la elaboración y permanente actualización de un diagnóstico nacional del fenómeno del narcotráfico, se pretende que la ejecución del Programa responda en todo momento a la dinámica del problema.

El compromiso que el Gobierno de México asume a través de este Programa es propiciar una efectiva coordinación, seguimiento y evaluación de las dependencias públicas involucradas directa e indirectamente, en la lucha contra la delincuencia organizada y el tráfico ilícito de drogas, así como de todos los efectos colaterales que ello conlleva, que se debe traducir en:

- Lograr la desarticulación de las organizaciones delictivas dedicadas al tráfico de drogas y la comisión de delitos conexos;
- Atacar frontalmente la producción y comercialización de drogas;
- Generar en la sociedad una cultura de rechazo a las drogas que actúe de manera permanente como barrera preventiva para su consumo;
- Realizar acciones tendentes a inhibir los factores del consumo de drogas;

- Coadyuvar en acciones de tratamiento y reincorporación social de los farmacodependientes; y
- Fortalecer las relaciones y mecanismos de cooperación con otros países y organismos internacionales, con el objetivo de combatir de manera integral y eficaz el narcotráfico.

La ejecución del Programa se basa fundamentalmente en cuatro grandes rubros:

- Prevención y control de la demanda de drogas
- Prevención y control de la oferta
- Delitos conexos
- Cooperación internacional

La prevención del consumo de drogas, se encuentra respaldada por un amplio marco constitucional y legal, que tiene como propósito garantizar la integridad física y la salud de los mexicanos. La aplicación de las normas dirigidas a prevenir y atender el problema está a cargo del Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y de las dependencias con facultades en la materia, así como de las entidades federativas, mediante la concurrencia en el área de salubridad general.

Tratándose de la prevención y control de la oferta, por disposición constitucional, también corresponde al Ejecutivo Federal por conducto de diversas Secretarías de Estado y del Ministerio Público de la Federación, la prevención, investigación y persecución de los delitos contra la salud y sus delitos conexos.

En este sentido, se ha identificado como un aspecto de especial importancia, la prevención del cultivo de enervantes en zonas proclives, las cuales en su mayoría presentan condiciones geográficas, sociales y económicas similares. De manera conjunta, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) participa activamente en la formulación y ejecución de acciones y programas de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, en coordinación con las dependencias competentes y las autoridades de las entidades federativas. Bajo esta orientación, el gobierno Mexicano pretende fortalecer paulatinamente la capacidad de respuesta de las instituciones, para impulsar el desarrollo integral en este medio y así tratar de reducir las posibilidades de las organizaciones dedicadas al narcotráfico para inducir a la población rural al cultivo de enervantes.

A fin de cumplir cabalmente la encomienda constitucional, la Procuraduría General de la República, además de ser la encargada de prevenir e investigar la comisión de delitos contra la salud, coordina la política del gobierno federal en materia de control de drogas.

Es importante señalar que en materia de prevención y control de la oferta de drogas, la Ley prevé la participación coordinada de los tres órdenes de gobierno toda vez que, cualquier persona en ejercicio de funciones públicas está obligada a participar la existencia de un probable delito al Ministerio Público de la Federación, transmitiéndole todos los datos que tuviere y poniendo a su disposición a los inculcados, si hubieren sido detenidos.¹¹⁷

¹¹⁷ *Código Federal de Procedimientos Penales*. Ed. Sista. México. 2003, Art. 117

4. ESTRATEGIA DEL ESTADO MEXICANO

El Estado Mexicano sostiene que su objetivo principal es la suma de esfuerzos de la actividad institucional en los tres niveles de gobierno que le permitan coordinación, coherencia, unidad en la visión, atención y acciones en contra de este cáncer social.

Para ello ha implementado una política antinarcóticos que impulsa la realización de acciones educativas a fin de proteger y salvaguardar la salud de la población previniendo el consumo y reduciendo la demanda de drogas.

El Gobierno de México considera al narcotráfico como una amenaza para la seguridad nacional pues atenta contra las instituciones y la sociedad.

La política de México en materia de combate al narcotráfico y los delitos conexos reconoce la naturaleza transnacional de estos fenómenos, debido a lo cual insiste en la importancia de la cooperación internacional con base en una visión integral que reconozca la corresponsabilidad de las naciones en un marco de respeto mutuo. México otorga especial importancia a la celebración de acuerdos internacionales en el ámbito bilateral y multilateral por lo que se manifiesta contrario a la aplicación extraterritorial de Leyes que rigen en otras naciones.

El Gobierno Mexicano se opone al establecimiento de fuerzas multinacionales para el combate a las drogas, convencido de que cada nación debe desarrollar sólo en el ámbito de su jurisdicción, las acciones que crea convenientes para enfrentar las diversas expresiones del fenómeno.

Incorporar en el proyecto nacional para el control de drogas, el esfuerzo tanto del sector público como del privado, así como el de la sociedad civil con carácter de corresponsables de las acciones gubernamentales es una prioridad para el gobierno de México, ya que esto garantiza la inversión eficiente de recursos y la

obtención de resultados favorables, sin menoscabo de las obligaciones que corresponden al Estado.

En este sentido, el gobierno de nuestro país ha privilegiado entre otras acciones, una política de comunicación social a través de acciones específicas para combatir el narcotráfico y sus distintas manifestaciones, modalidades y en general todos aquellos delitos conexos al mismo, tales como el tráfico de armas, lavado de dinero y el desvío de precursores químicos, químicos esenciales y máquinas para la producción de drogas sintéticas, el Estado ha puesto de manifiesto la voluntad política de hacer valer sus atribuciones y poner a salvo las estructuras nacionales, la salud pública y las relaciones internacionales.

Asimismo, el gobierno de nuestro país reconoce que una pieza clave en el combate a este mal es contar con recursos humanos calificados y capacitados de manera permanente, cuyas funciones sean reconocidas y retribuidas. Más importante aún, es que el personal sea incorporado y copartícipe de una ética de servicio público y un alto compromiso institucional para con la sociedad y el país en su conjunto, de manera que estos elementos actúen como barrera moral para evitar la corrupción de las instituciones involucradas en el combate al narcotráfico.

Los planteamientos del gobierno mexicano para atacar el consumo de drogas son:

4.1 Prevención y el control de la demanda

Abatir la tendencia de crecimiento en el consumo de drogas de origen natural y sintético, a través de la ejecución de acciones coordinadas entre los tres niveles de gobierno que involucren la prevención, rehabilitación y tratamiento de las adicciones.

Diseñar programas coordinados para atender a los grupos de riesgo en materia de adicciones.

Diseñar y poner en práctica, mecanismos de medición de las adicciones, que coadyuven a la orientación precisa de las acciones.

Disminuir los índices de consumo de drogas considerando la particularidad de la problemática de consumo, medio geográfico y cultural, condiciones socioeconómicas y características de la población, sea ésta rural o urbana.

4.2 Erradicación y prevención de la producción de enervantes

Desarrollar e implementar un esquema de operación orientado a la actualización y aplicación permanente del marco jurídico que en forma práctica permita sancionar el uso de la tierra para cultivos ilícitos.

Aplicar esquemas de coordinación interinstitucional para prevenir la producción de enervantes en las regiones identificadas como prioritarias.

Aplicar programas de desarrollo rural integral en las áreas de concentración de cultivos ilícitos en el país.

Evitar el desplazamiento de la producción de enervantes fuera de los lugares en los que se producen.

Crear un sistema para calcular los índices nacionales de producción de drogas.

En las regiones de cultivo identificadas en el país, definir las áreas prioritarias para su atención inmediata atendiendo tanto a la producción de opiáceos como de marihuana.

Elaborar programas de trabajo permanentes y para períodos específicos de producción crítica, en cuya aplicación participen representantes de todos los niveles de gobierno coordinados por una instancia rectora a nivel nacional.

Concluir los programas de investigación científica para determinar las características de estupefacientes perfeccionados genéticamente e identificar geográficamente la ubicación de los cultivos.

Desarrollar estudios para mejorar la calidad de materiales y sustancias empleadas para la destrucción de cultivos que no alteren el ecosistema.

4.3 Intercepción

Incorporar a los gobiernos estatales y municipales en los programas globales de intercepción de drogas y erradicación de cultivos ilícitos.

Prevenir, controlar y disminuir el tránsito de drogas domésticas procedentes de las áreas de cultivo y acopio hacia los mercados de consumo nacionales e internacionales.

Mantener y ampliar la cobertura de las acciones de detección e intercepción para el control del tráfico de drogas por las vías terrestre, marítima y aérea en el territorio nacional.

Incrementar la actual cobertura para intercepción en aguas nacionales y en el terreno continental inmediato a la franja costera.

Formar cuadros especializados para intercepción mixta, que participen en operaciones marítimas, terrestres y aéreas.

Mejorar el control de medios y facilidades aéreas domésticas, así como la destrucción de pistas clandestinas, con la participación de los tres niveles de gobierno.

Aplicar todas las medidas de control para el ingreso al país, de precursores químicos y químicos esenciales provenientes del exterior a efecto de evitar su desvío para la fabricación de drogas sintéticas.

Establecer contacto para intercambio de información con las compañías importadoras de precursores químicos y químicos esenciales.

Mejorar la ejecución de los procedimientos de intercepción atendiendo a las modalidades que adopte el fenómeno.

Realizar acciones operativas coordinadas, de acuerdo a las variaciones que presenten el tráfico de drogas y la conformación de organizaciones del narcotráfico.

4.4 Cooperación internacional

Identificar a los países con los que México deberá promover acuerdos de cooperación para el combate al narcotráfico en cualquiera de sus modalidades y manifestaciones, principalmente con aquellos que por sus características generen repercusiones en el territorio nacional.

Apoyar el fortalecimiento de los organismos y órganos internacionales que combaten el fenómeno de las drogas, así como las iniciativas y esfuerzos que éstos realizan.

4.5 Coordinación interinstitucional

Diseñar un proyecto orientado a lograr la asignación de recursos financieros suficientes y adecuados para la realización de las acciones planteadas en la ejecución del Programa Nacional para el Control de Drogas.

Diseñar una política de comunicación social en materia de control de drogas.

Consolidar el Sistema Nacional de Inteligencia interinstitucional en materia de narcotráfico y delitos conexos.

Fortalecer el marco jurídico aplicable para evitar la comisión de actos de corrupción vinculados con el narcotráfico.

Incorporar tecnología de punta permanentemente actualizada, así como contar con recursos humanos capacitados y especializados de manera regular en la realización de tareas para el combate al narcotráfico en todas sus manifestaciones.

4.6 Estrategias

Las estrategias que México adopta para atender la farmacodependencia y el narcotráfico se fundamentan en la política establecida para tal efecto y parten de la premisa de considerar el fenómeno como un proceso cíclico que debe combatirse en todas sus manifestaciones y de manera integral con el propósito de lograr su desarticulación.

En este contexto, la estrategia antidrogas considera como elementos indispensables: un enfoque integral a la atención del problema por parte del Estado; desarrollar labores de inteligencia en el más amplio sentido; promover la corresponsabilidad y la participación de la sociedad en una tarea que involucra a todos desde distintos ángulos; fortalecer acciones de prevención y de rechazo a las drogas; continuar con la especialización de las estructuras del Estado y de manera complementaria impulsar el desarrollo y la incorporación de tecnología de punta, así como adecuar permanentemente el marco jurídico aplicable a los delitos contra la salud y conexos en congruencia con la estricta aplicación de una política de comunicación social adecuada.

4.7 Enfoque integral de atención

Se reafirma la vigencia estratégica de atender simultáneamente la prevención y control de la demanda y de la producción, combate a la oferta y cooperación internacional, ya que son los mecanismos cuya aplicación conjunta permite la consecución de los objetivos del Programa.

Actualmente, el consumo de drogas manifiesta desde un incremento sostenido en algunas entidades y que regionalmente puede adquirir niveles importantes, hasta sitios en los que su expresión es poco relevante.

Conforme a estas tendencias, el Plan propone establecer instrumentos de medición rápida que posibiliten una vigilancia minuciosa de la transformación de este comportamiento, que a su vez genere la posibilidad de implementar mecanismos de atención inmediata, a fin de abatir o neutralizar sus efectos.

Asimismo señala que se deben consolidar las acciones tendentes a la integración de mecanismos de coordinación que permitan la multiplicación de los esfuerzos, la eficacia de las acciones y hacer más eficiente la aplicación de los recursos.

En el ámbito del combate a la producción de enervantes, a través del Programa se plantea el desarrollo de políticas para la conformación de planes estratégicos a mediano y largo plazos a fin de complementar las acciones de erradicación; enfatizando el combate a la pobreza con acciones de fomento productivo y apoyos diferenciados, adecuados a la potencialidad de cada región y a las características de los productores rurales.

Respecto a la estrategia de control, se propone el fortalecimiento de mecanismos de coordinación que posibiliten la realización de operaciones entre distintas dependencias bajo procedimientos específicos, para incrementar la eficacia de las acciones de contención, además de mantener y ampliar la cobertura de los servicios de detección e intercepción del tráfico terrestre, aéreo y marítimo. La cooperación internacional se constituye como un elemento fundamental para la integración de una política nacional que identifica como prioritario el establecimiento de acuerdos que de manera integral coadyuven a instrumentar acciones capaces de incidir en el comportamiento del fenómeno.

4.8 Inteligencia

Actualmente las labores de captación de información en la materia se realizan conforme a las atribuciones propias que cada institución tiene. A fin de concretar los esfuerzos de integración que se han venido realizando, se creó un Sistema Interinstitucional de Inteligencia en materia de narcotráfico y delitos conexos, a fin de evitar duplicidad de funciones, hacer más eficiente la utilización de recursos y generar orientaciones de investigación mediante una distribución proporcional al número de elementos que participa en estas labores.

Con estos mecanismos se permite contar con la maleabilidad necesaria en la integración de directivas de investigación, así como la posibilidad de distribuir tareas que generen en primera instancia, la permeabilidad de las organizaciones del narcotráfico y consecuentemente, la posibilidad de desarticularlas. El establecimiento de mecanismos internacionales de intercambio de información se constituye también en una prioridad dentro de este esquema, con lo que se está en condiciones de incorporar información sustantiva para el desarrollo de investigaciones concretas relacionadas con las operaciones, que en este ámbito tienden a presentarse con mayor frecuencia conforme a los esquemas de operación del narcotráfico.

Parte fundamental de esta estrategia lo constituye la conformación de sistemas alternos de información que brindan la posibilidad de integrar grupos especializados de trabajo en la atención de problemáticas que se pueden ver transformadas en espacios cortos de tiempo, tal es el caso de las acciones tendentes a la integración de información específica.

4.9 Corresponsabilidad y participación social

El desarrollo del fenómeno ha demostrado a lo largo de los últimos años la facilidad de adaptación a los esquemas que el Gobierno Federal implementa de manera permanente para su combate, de ahí la importancia de que los tres niveles de gobierno tengan una participación activa y coordinada en la atención y control de sus diversas manifestaciones.

El Plan señala que la atención del fenómeno en tanto amenaza a la seguridad nacional, poniendo en alto riesgo a la población, no es atribución exclusiva de un sector (público, social o privado), en este sentido, la coordinación y concertación a través de la participación decidida de la familia como núcleo básico de la sociedad, los individuos, las instituciones y organizaciones, son elementos prioritarios para atacar todas las vertientes del problema.

La participación social se constituye como un instrumento de identificación del fenómeno tanto en sus distintas manifestaciones como en las dimensiones que alcanza en el ámbito local, por lo que con la integración de organismos de carácter social y la comunidad en general, se está en condiciones de alcanzar las metas propuestas. En tal sentido, en lo relacionado con el lavado de dinero, diversas entidades del Sistema Financiero Mexicano han tenido una participación importante, adoptando y dando cumplimiento a las disposiciones de carácter general para prevenir y detectar actos u operaciones con recursos de procedencia ilícita, que las obliga a reportar operaciones relevantes, preocupantes, inusuales o de gran valor y a adoptar medidas preventivas.

4.10 Prevención

Los mecanismos de prevención se orientan en un primer nivel a la implementación de modelos educativos de prevención, con el objeto de evitar que las nuevas generaciones sean futuras consumidoras de sustancias y, en un segundo nivel, a ampliar los servicios de cobertura, atención y rehabilitación de los farmacodependientes, a fin de lograr que toda aquella población considerada en riesgo de incorporarse al consumo de drogas, tenga la posibilidad de acudir al mecanismo de atención que requiera, tanto a nivel local, como nacional.

Parte fundamental de la estrategia consiste en lograr la coordinación de acciones a través de un esquema general que distribuya funciones específicas, a fin de evitar la duplicidad de esfuerzos y hacer más eficiente la distribución de recursos.

4.11 Especialización de las estructuras del Estado

Para enfrentar al narcotráfico y la farmacodependencia es necesario consolidar el desarrollo de las estructuras del Estado que se avoquen desde su ámbito de competencia a su prevención, control y abatimiento. Fomentar la especialización técnica y la profesionalización de quienes participan en esta responsabilidad es una estrategia que permite el desarrollo de programas, proyectos y operaciones desde una plataforma de información objetiva y prospectiva.

La especialización del personal que atiende el problema de las drogas y la delincuencia organizada es el planteamiento estratégico de mayor alcance para la consecución de las metas propuestas. La depuración, capacitación y actualización del personal dedicado a la procuración de justicia constituyen la base para la conformación de cuadros gubernamentales en el análisis y seguimiento de información, así como la ejecución de acciones.

Dotar a las instancias del sentido de pertenencia a una institución y de la trascendencia de sus acciones es parte de la profesionalización, que redundará en la prestación de un servicio eficiente por parte de quienes integran las instituciones que participan en el combate al narcotráfico.

4.12 Desarrollo tecnológico

La investigación científica para atender las adicciones forma parte de las prioridades del Sistema de Salud. Conocer los factores de riesgo y las consecuencias de las adicciones desde la perspectiva social y clínica, sólo se puede realizar con recursos idóneos, por lo que las instituciones y los organismos que se abocan a la atención del problema deben sumar sus esfuerzos al desarrollo de técnicas y equipos apropiados, así como metodologías que aporten percepciones objetivas del problema y propongan soluciones basadas en el conocimiento científico.

Las instituciones que participan en el combate al narcotráfico también incorporan tecnología de vanguardia, además de sumar los recursos de las corporaciones mediante operaciones coordinadas y desarrollar metodologías para la investigación judicial, indagaciones periciales y para el desarrollo de actividades de inteligencia.

4.13 Adecuación del marco jurídico

Durante el ejercicio de las acciones en contra del problema de las drogas se han logrado realizar en gran medida las adecuaciones a diversas disposiciones de carácter legal, lo que ha permitido la consecución de objetivos planteados a través de la ejecución de programas específicos en materia de procuración de justicia y en particular para el control de los delitos contra la salud.

Un marco jurídico adecuado facilita la creación de mecanismos ágiles de cooperación para el control de drogas, amplía los medios, estructura sistemas de vigilancia y logra que las acciones de procuración de justicia con apego a los derechos humanos, sean más contundentes. El impacto internacional de la comisión de estos ilícitos ha orillado a los organismos multinacionales y a los gobiernos de los diferentes países involucrados a emprender iniciativas de cooperación y a la suscripción de tratados en la materia.

México, como parte de la Convención de Viena de 1988, asumió compromisos que incluyen adecuaciones normativas, de las cuales, algunas ya se han integrado a nuestro Sistema Jurídico y en otras se está analizando su factibilidad. La participación bilateral y regional es un instrumento de utilidad para el intercambio de información, metodologías y experiencias jurídicas, que apoya el diseño de normas y políticas para el control de drogas, la prevención y persecución del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita y otros delitos conexos, así como la lucha contra la delincuencia organizada.

México ha retomado estas experiencias para fortalecer la legislación en la materia.

Existe un problema que se ha planteado desde hace tiempo, derivado de la necesidad de involucrar a las autoridades locales en el combate a las drogas.

Generalmente cuando una autoridad local tiene conocimiento de la venta o distribución de drogas, desatiende el mandato del Art. 16 Constitucional que señala que toda persona puede detener a otra en caso de flagrancia, en este sentido, las autoridades locales suelen ignorar deliberadamente la problemática, aludiendo que cuando hay reportes de comercialización, venta o consumo de drogas, dan aviso a la autoridad correspondiente (Ministerio Público Federal), por no ser materia de su competencia.

Al respecto, el Maestro René González de la Vega señala que la forma de involucrar a los Estados y Municipios en el combate a este delito, es reformando la Ley General de Salud (LGS) para quitarle a la Federación la facultad exclusiva de perseguir estos delitos; la tesis del maestro se estructura de la siguiente forma:

- 1.- Nuestro sistema federal reconoce facultades exclusivas de la federación: (artículo 124 constitucional; reserva legal expresa, artículo 50 de la Ley orgánica del poder judicial de la federación en materia penal); facultades exclusivas de los estados y el distrito federal (las no reservadas); facultades duales (que cada nivel de gobierno ejerce autónomamente, como las de legislación, política interior, procuración de justicia, administración de justicia, etc.), y facultades concurrentes o de interés común (sólo se presenta en el orden administrativo y no en el jurisdiccional).
- 2.- Los delitos contra la salud en su vertiente conocida como narcotráfico, resultan ser materia exclusiva de la federación, sin posibilidad actual alguna para que las autoridades locales intervengan y conozcan, salvo los casos de auxilio a la autoridad federal, o de flagrancia;
- 3.- Dicha manifestación delictiva resulta ser del exclusivo orden federal, en virtud del siguiente razonamiento jurídico:
 - a) El artículo 193 del CPF indica que las conductas previstas en ese título se sancionarán cuando se refieran a sustancias o vegetales estupefacientes o psicotrópicos (que produzcan esos efectos), determinados en la Ley General de Salud y los instrumentos internacionales integrados a nuestro orden jurídico. Se citan

expresamente los artículos 237, 245, fracciones I a III y 248 de ese ordenamiento.

- b) Estos artículos, se ubican en los capítulos V (estupefacientes) y VI (psicotrópicos) del título decimosegundo de la propia LGS, denominado *control sanitario de productos y servicios y de su importación y exportación*;
- c) El congreso de la unión tiene atribuciones para legislar en materia de salubridad general (que se distingue de la salubridad local, regida por las Leyes sanitarias estatales), en los términos de la fracción XVI del artículo 73 constitucional. A su vez, el artículo 4º de la constitución, al establecer el derecho a la protección de la salud, dice: la Ley definirá las bases.... y establecerá la concurrencia de la Federación y las Entidades Federativas en materia de salubridad general;
- d) Bajo esa delegación constituyente, el legislador distribuyó en los apartados (A y B) la salubridad general, en materia exclusiva de la federación (A) y materia concurrente (B) en la que participan las autoridades locales. En el apartado A de ese numeral, se establece claramente (fracción II) que lo correspondiente a la fracción XXII del artículo 3º, es materia exclusiva de la Federación (estupefacientes y psicotrópicos);
- e) Por lo que en aplicación estricta de la fórmula de distribución de competencias constitucional (artículo 124) y del artículo 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, todo lo relativo a materia penal en cuestiones de narcotráfico es Federal.

- 4.- A fin de que las autoridades locales dedicadas a la prevención, investigación, persecución y sanción de los delitos de narcotráfico asociados al llamado "narcomenudeo", puedan contar con competencia y atribuciones en la materia, es preciso reformar ese artículo 13 de la LGS, a fin de que, dejándolo como está en el apartado A), se pueda inscribir en el apartado B) la concurrencia de federación y entidades federativas, siempre que las conductas penales referidas a esas sustancias prohibidas, se realicen dentro de sus territorios.

- 5.- Una vez salvada dicha reserva federal por la vía de la concurrencia administrativa, será posible que las legislaciones penales locales, incluyan tipos penales que describan conductas convenientes, tal vez a partir de una descripción tipo que pueda homologarse a nivel. Esto permitiría con toda validez constitucional, la intervención de las autoridades administrativas y judiciales locales (principio de legalidad).

- 6.- Las ventajas de otro orden inherentes a ésta propuesta, son que: la autoridad federal conserva la designación de las sustancias prohibidas en exclusiva; se logra la participación concurrente de todos y la corresponsabilidad nacional; se mantiene la facultad de atracción federal; no se tocan las legislaciones federales penales, ni la Ley orgánica del poder judicial de la federación.

4.14 Comunicación social

Como parte de la política nacional para el combate al narcotráfico, es fundamental mantener una comunicación efectiva entre Gobierno y sociedad, la cual se sustenta en un proyecto previamente consensuado con los representantes de todas las dependencias que participan en la ejecución del Programa Nacional para el Control de Drogas.

Resulta prioritario diseñar e impulsar la aplicación de mecanismos claros y preestablecidos en lo relacionado con la difusión integral de información en la materia, que cubra ampliamente los aspectos de prevención, así como todos aquellos que constituyen parte fundamental de la política para el control de drogas en México.

La coordinación para tal efecto incorpora de manera específica los mecanismos para realizar una difusión equilibrada de los esfuerzos realizados para prevenir el consumo de drogas, combatir la producción y el tráfico de estupefacientes y los delitos conexos al narcotráfico, así como los resultados y alcances de la cooperación internacional en la materia.

4.15 Prevención y control de la demanda

El objetivo de esta estrategia es disminuir los índices de consumo de drogas, considerando la particularidad de la problemática de consumo, medio geográfico y cultural, condiciones socioeconómicas y características de la población, sea ésta rural o urbana.

Para atender la problemática prevista, es necesaria la ejecución de las acciones siguientes:

- a) Mantener y promover la aplicación de programas tendentes a fortalecer los esquemas de prevención entre las poblaciones identificadas como de alto riesgo, particularmente las comunidades escolares, población joven, niños de la calle o aquellas que no disponen de mecanismos de atención institucional en el Distrito Federal y en las Entidades Federativas.

- b) Implementar mecanismos para el seguimiento y evaluación de las estrategias, líneas de acción y actividades preventivas desarrolladas por las instituciones a fin de obtener indicadores acerca del impacto logrado.

Se implementan mecanismos de medición del comportamiento de las adicciones en los ámbitos nacional, regional y local, a fin de identificar los distintos niveles de atención requerida en materia de prevención, tratamiento y rehabilitación.

Se fortalecen las estrategias de regulación, investigación, prevención, tratamiento y rehabilitación, sensibilización y comunicación educativa, participación comunitaria, así como las de información, capacitación, desarrollo profesional y evaluación y seguimiento del Programa contra la farmacodependencia, particularmente en lo referente al consumo de drogas ilícitas.

Se mantiene actualizado y se evalúa la ejecución del Programa contra la farmacodependencia, en atención al proyecto de reforzamiento.

Se ha fortalecido la labor que realizan los Consejos Estatales y Municipales contra las Adicciones, a fin de que se conviertan en el elemento de coordinación entre la Federación y los gobiernos locales. Además, se han desarrollado mecanismos para el intercambio interinstitucional de información relacionada con tendencias en el uso y abuso de drogas.

Existen proyectos para atender la problemática que representa el incremento en los índices de consumo de drogas en relación con la cobertura y capacidad de respuesta de los servicios de salud con que se cuenta.

También se promueve el intercambio de información con otros países en lo relativo a programas de educación y prevención, así como de información técnica para desarrollar mecanismos de evaluación periódica, que permitan identificar las tendencias del uso de drogas.

Se ha dado mayor impulso a la investigación orientada a actualizar el conocimiento acerca de la magnitud y características del consumo de drogas en el país y se han desarrollado proyectos encaminados a promover la sensibilización y la participación social en el control del abuso de drogas. Cuyas atribuciones son coordinadas de manera directa por el Consejo Nacional Contra las Adicciones (CONADIC).

Así mismo, se actualiza constantemente el directorio de los programas y las organizaciones encargadas de realizar acciones de prevención y tratamiento de adicciones en México, se evalúan las necesidades y los recursos para incrementar en su caso, el número de programas y consolidar aquellos que han obtenido resultados positivos.

Coordinar acciones para prevenir la comisión de delitos contra la salud y conexos, así como el tratamiento y rehabilitación de farmacodependientes dentro de los Centros de Readaptación Social es también una línea de acción del gobierno Federal para atacar el problema en las cárceles.

4.16 Prevención y control de la oferta

El objetivo de esta estrategia es aplicar programas de desarrollo rural integral en las áreas de concentración de cultivos ilícitos en el país y evitar el desplazamiento de la producción de enervantes hacia regiones no productoras.

En cuanto a la producción de enervantes, se considera la realización de acciones para atender las condiciones estructurales que se conjugan en el desarrollo de actividades ilícitas, así como la aplicación de acciones directas en contra del cultivo de enervantes como actividad ilícita. Para atender lo antes expuesto, se requiere la ejecución de las siguientes acciones:

- a) Fortalecer la organización social comunitaria, así como la capacitación técnica administrativa y de gestión para limitar el crecimiento de las zonas de producción de enervantes.
- b) Diseñar indicadores y parámetros que permitan medir el impacto social y económico en las regiones para retroalimentar las tareas de programación y de organización social.
- c) Proponer estrategias que fortalezcan la capacidad de respuesta de las instituciones y organizaciones sociales y ciudadanas, que impulsen el desarrollo social para construir una política integral orientada por los principios del federalismo.

- d) Impulsar proyectos productivos integrales que permitan aprovechar los recursos naturales aún conservados y que no estén siendo utilizados racionalmente, de tal manera que contribuyan a elevar el ingreso y mejorar las condiciones sociales en las áreas de producción de enervantes.

- e) Consolidar los procedimientos para la generación de labores de inteligencia y el intercambio de información en lo relacionado con la destrucción de plantíos ilícitos. Mantener actualizado el Plan Maestro de Erradicación, conforme a las modalidades que se presenten en cada región del país.

- f) Desarrollar mecanismos que permitan la aplicación expedita de la legislación vigente respecto a la tenencia de la tierra que coadyuven a impedir el desarrollo de organizaciones dedicadas a la producción de enervantes.

- g) Fortalecer la actuación del Ministerio Público de la Federación en los procesos judiciales contra narcotraficantes que se especializan en la producción de enervantes.

- h) Analizar y dar continuidad a los trabajos para realizar la estimación de la producción de cultivos ilícitos que coadyuven en las labores de erradicación.

- i) Promover la aplicación de normas ambientales que establezcan las autoridades competentes en las actividades de erradicación de cultivos ilícitos.

- j) Intercambiar información y experiencias técnicas con los gobiernos de otros países respecto a programas de erradicación. En materia

de intercepción, las acciones que se proponen se orientan a mantener una cobertura eficiente de los sistemas de seguridad implementados por el Gobierno de México, a fin de atender la gama de modalidades que presenta el fenómeno, haciendo énfasis en la necesidad de mantener en operación todos los sistemas de control que garanticen una capacidad de respuesta eficiente. Se estima que el narcotráfico continúe siendo un factor de riesgo en las regiones costeras del país, en respuesta a los mecanismos implementados por las autoridades en materia de intercepción terrestre y aérea. Es previsible que el tráfico marítimo se convierta en la vía alterna para el traslado de drogas a lo largo de las costas del país, en las zonas ribereñas y en altamar. Siendo importante señalar, que el mayor volumen de tráfico en esta modalidad, se presenta a través de la carga en contenedores que se maneja en los principales puertos del país, ya que para su inspección el Estado, no cuenta con recursos suficientes.

- k) En el tráfico de cocaína, el número de incursiones aéreas se han incrementado en la región de Centroamérica, estimándose la posibilidad de que también se produzca un incremento en el territorio de nuestro país como un mecanismo alternativo de las organizaciones. Asimismo, se estima que en la zona fronteriza con los Estados Unidos de América el traslado de drogas se realizará, además de la vía terrestre, primordialmente a través de vuelos cortos en la región.

Se prevé la operación de organizaciones criminales intermedias del narcotráfico, resultado del desmembramiento de los grandes grupos y en consecuencia, el incremento de algunas de las expresiones de violencia como las que han sucedido en diversas regiones del país.

La corrupción e infiltración en las estructuras gubernamentales son elementos centrales para la ejecución de operaciones por parte de las organizaciones del narcotráfico, por lo que se prevé la intensificación de actividades orientadas a la cooptación de elementos de las estructuras policiales.

Por lo anterior, se han desarrollado sistemas de inspección interna y de contrainteligencia a través del impulso a líneas de acción específicas, tales como:

- a) Llevar a cabo procesos permanentes de selección, evaluación y seguimiento del personal encargado de realizar operaciones en contra del narcotráfico, a fin de dotar a las instituciones de personal idóneo, así como prevenir y detectar conductas irregulares.
- b) Mantener una estrecha colaboración e intercambio de información entre las dependencias involucradas en la atención del problema de las drogas y con las entidades federativas.
- c) Promover una estrecha colaboración en la definición de políticas, estrategias y acciones coordinadas en materia de narcotráfico entre las distintas instituciones encargadas de la prevención y combate al narcotráfico.
- d) Impulsar y establecer mecanismos de coordinación entre los tres niveles de gobierno para integrar un sistema de inteligencia orientada a prevenir, detectar y combatir el tráfico y consumo de drogas.

- e) Diseñar de manera permanente acciones conjuntas para realizar supervisiones aleatorias en los organismos que realizan operaciones en contra del narcotráfico a fin de detectar y eliminar acciones de corrupción.

- f) Diseñar sistemas que permitan homologar los sistemas de comunicación interinstitucional en la lucha contra el narcotráfico, a fin de garantizar la eficacia en las diferentes fases de los procesos de operación.

- g) Impulsar la conformación del Centro de Coordinación Interinstitucional para la realización de las operaciones coordinadas de intercepción.

- h) Mantener permanentemente identificadas las rutas de narcotráfico y reorientar el despliegue de los puestos de control, vigilancia e intercepción.

- i) Reforzar las medidas de seguridad para las instituciones y para el personal dedicados al combate del narcotráfico mediante la implantación de procedimientos eficientes de protección.

- j) Definir procedimientos entre las dependencias para realizar intercambio de conocimientos técnicos y experiencias en el combate a las organizaciones criminales dedicadas al tráfico de drogas, lavado de dinero, desvío de sustancias químicas y otros delitos relacionados.

- k) Mantener actualizado el Plan Maestro de Intercepción y los programas que lo integran, conforme a las modalidades de tráfico de drogas que se presenten en cada región del país.
- l) Diseñar y mantener actualizados los planes y programas en contra de las organizaciones del narcotráfico, tráfico de armas y desvío de precursores químicos y químicos esenciales.
- m) Impulsar la revisión y actualización de las normas y reglamentaciones tendentes a controlar la producción, comercialización, disponibilidad y consumo de medicamentos psicoactivos, sustancias precursoras y volátiles inhalables.
- n) Adecuar los mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales y municipales para la detección y aseguramiento de armas, precursores químicos y laboratorios clandestinos, así como los de control y destrucción de estupefacientes y psicotrópicos.
- o) Fomentar el análisis conjunto entre las fuerzas operativas de reacción y agentes del Ministerio Público de la Federación, a partir de las evidencias obtenidas en eventos de tráfico ilícito de drogas.
- p) Incrementar la disponibilidad de equipos de detección de tecnología de vanguardia empleados en las inspecciones de vehículos, embarcaciones y aeronaves para la búsqueda y localización de estupefacientes.
- q) Impulsar la creación de una central de bases de datos que integre entre otros conceptos, información referente a los medios de transporte aéreo, marítimo y terrestre, a fin de proporcionar información a las dependencias responsables de combatir el narcotráfico en tiempo real.

- r) Promover que el sector privado participe con las dependencias responsables de combatir el narcotráfico, intercambiando información de aquellos actos sospechosos que se generen como producto de sus actividades industriales o de transporte a fin de actuar en forma inmediata.

4.17 Delitos conexos

El objetivo de esta estrategia es detectar, investigar y combatir el tráfico de armas vinculado a la comisión de delitos contra la salud, el lavado de dinero y el desvío de precursores químicos, químicos esenciales y máquinas para su empleo en la fabricación de drogas sintéticas.

La comisión de delitos contra la salud por lo general se asocia con una amplia gama de delitos conexos, tal es el caso de la delincuencia organizada y el tráfico de armas, operaciones con recursos de procedencia ilícita o lavado de dinero, tráfico de personas,¹¹⁸ desvío de precursores químicos y químicos esenciales para elaborar droga sintética, entre otros.

¹¹⁸ El 14 de mayo de 2003, en Victoria, Texas, 19 migrantes murieron asfixiados en la caja de un trailer donde eran ingresados ilegalmente a territorio estadounidense, algunos eran Mexicanos, pero en general pertenecían a distintas nacionalidades de centro y sur América. Las reacciones no se hicieron esperar y existieron voces que se levantaron para exigirles a los gobiernos de México y de Estados Unidos; al primero desarticular la mafias que trafican con personas, y al segundo, un acuerdo migratorio para regular la entrada de mano de obra a ese país. En respuesta a la exigencia de un eventual acuerdo migratorio, la Casa Blanca respondió con la reiteración de que cualquier compromiso en este ámbito tendrá que estar sujeto a sus intereses de seguridad. La posibilidad de un acuerdo migratorio con México quedó totalmente desplazada por la lucha contra el extremismo en la lista de prioridades de política exterior de Bush después del 11 de septiembre de 2001. En una entrevista con el periódico estadounidense *The Washington Post*, el Presidente Fox expresó su desesperación por la falta de interés de Bush para hablar del tema migratorio, sobre todo después de que el gobierno mexicano ha estado haciendo todo lo que Estados Unidos necesita en materia de seguridad antiterrorista en la frontera común de más de 3 mil 200 kilómetros. *"Es entendible que existe la preocupación (sobre el terrorismo), pero debemos ser pragmáticos y objetivos al evaluar la situación. Ningún terrorista ha entrado por México y ninguno ha sido mexicano"*, puntualizó Fox. Estados Unidos se vería beneficiado si se llegara a concretar este acuerdo, si creamos un mecanismo para poder ubicar y controlar el flujo de personas, se podría saber quien entra y quien sale de aquel país, así tendríamos mejor control de la gente que cruza la frontera, y sabríamos, nombre, origen y lugar al que se dirigen. En cambio, con las condiciones actuales es probable que pueda llegar un terrorista hasta tierra Estadounidense disfrazado de migrante, penetrando al territorio sin ningún control a través de la frontera norte de México.

La experiencia obtenida en la prevención, investigación y persecución del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita ha llevado al Ministerio Público de la Federación al conocimiento de nuevas metodologías y tipologías empleadas por la delincuencia para ocultar y disfrazar el producto de sus actividades, detectándose que en su realización se ha incrementado la utilización de tecnología de punta que comprende entre otros, la llamada banca del espacio cibernético en donde opera la delincuencia en un ambiente que le facilita ocultar su identidad, esto en virtud de que las transacciones son instantáneas y sin fronteras, remitiendo el producto a países que carecen o tienen escasa regulación anti-lavado de dinero, motivo por el cual se han tenido que implementar nuevas acciones y reforzar las ya existentes para reducir el lavado de dinero.

Por otro lado, la creciente demanda de drogas sintéticas y de precursores químicos para su elaboración, determinan de manera importante el tráfico de éstas sustancias por territorio nacional, afectando también el desvío de productos licitos con destino al norte del continente. Asimismo, el tráfico ilegal de armas y de personas en acciones vinculadas a delitos contra la salud, son elementos relevantes de las manifestaciones del fenómeno del narcotráfico en México. Por lo anterior, la estrategia antidrogas en México incorpora para su atención las siguientes acciones:

- a) Fortalecer la coordinación entre las entidades del Ejecutivo Federal, a fin de mantener actualizado el marco jurídico para la atención al fenómeno del narcotráfico y sus delitos conexos.

Si no se da la alternativa de que haya flujo de mano de obra controlado, la lucha contra las organizaciones de tráfico de personas no tiene sentido, y al contrario, genera corrupción, impunidad, narcotráfico y muerte para nuestros compatriotas.

Semanario *Proceso* http://www.proceso.com.mx/home_exclusivas.html?eid=3939

Secretaría de Relaciones Exteriores. SRA. <http://www.sre.gob.mx/ape/dm5/dme-acuerdo5.htm>

- b) Optimizar la coadyuvancia de las autoridades responsables de prevenir el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita o lavado de dinero con el Ministerio Público de la Federación.
- c) Impulsar y mejorar el intercambio con otros países, de documentación, información y el desarrollo de investigaciones coordinadas en materia de operaciones con recursos de procedencia ilícita o lavado de dinero, conforme a lo establecido en acuerdos y tratados internacionales, así como en la reciprocidad.
- d) Acrecentar a nivel nacional e internacional los programas de capacitación y de intercambio de conocimientos técnicos en materia de operaciones con recursos de procedencia ilícita o lavado de dinero, impulsando la participación activa en foros internacionales especializados en el tema.
- e) Suscribir acuerdos internacionales de intercambio de información de inteligencia en materia de operaciones con recursos de procedencia ilícita o de lavado de dinero.
- f) Incrementar, agilizar y perfeccionar las averiguaciones previas respecto de operaciones con recursos de procedencia ilícita o de lavado de dinero.
- g) Optimizar el uso de la información contenida en los reportes de operaciones inusuales, preocupantes, relevantes y de gran valor que remiten los obligados a reportar, para prevenir actos u operaciones con recursos de procedencia ilícita o de lavado de dinero.

- h) Vigilar y dar seguimiento a la obligación de declarar a la entrada y salida del país el transporte de dinero transfronterizo.
- i) Definir procedimientos entre las dependencias para realizar intercambio de conocimientos técnicos y experiencias en materia de lavado de dinero.
- j) Fortalecer el intercambio de información táctica con organismos de inteligencia, relativa a personas involucradas y a redes de organizaciones criminales, así como de nuevas tipologías y metodologías utilizadas por los delincuentes para lavar el dinero producto de sus actividades ilícitas.
- k) Intensificar la cooperación internacional en materia de lavado de dinero, iniciando y promoviendo las negociaciones para suscribir acuerdos de intercambio de información financiera con otros países.
- l) Incrementar las investigaciones a nivel nacional, de aquéllas conductas presumiblemente de lavado de dinero, en las que se hayan utilizado los servicios de las instituciones que integran el sistema financiero, y de los establecimientos cambiarios y de transmisión de dinero no autorizados.
- m) Incrementar la formulación y presentación de opiniones contables y/o denuncias por el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita.
- n) Agilizar y optimizar la intervención que se dé a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para, en su caso, formular la denuncia por el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita,

cuando en su comisión se hayan utilizado las instituciones que integran el Sistema Financiero Mexicano.

- o) Determinar los insumos y consumos reales de precursores químicos y químicos esenciales, así como de máquinas para elaborar cápsulas, tabletas y/o comprimidos, por parte de la industria nacional a fin de establecer controles que eviten su desvío para fines ilícitos.

- p) Incrementar la profesionalización, capacitación, especialización y asesoría de los recursos humanos encargados del control de drogas a través de seminarios y cursos de capacitación a nivel nacional e internacional.

- q) Fortalecer los mecanismos existentes para que el Ministerio Público de la Federación y sus auxiliares se provean de elementos, estrategias e información para una mejor integración de las averiguaciones previas de casos que se investiguen con motivo de la comisión de delitos contra la salud y conexos.

- r) Elaborar proyectos tendentes a legislar sobre los procedimientos donde se encuentren espacios jurídicos no regulados en materia de tráfico marítimo y aéreo, así como de precursores químicos, entre otros.

- s) Actualizar y adecuar de manera permanente las normas y tipos penales de acuerdo a la complejidad del fenómeno en lo referente a la atención y tratamiento de los delitos asociados al narcotráfico.

- t) Profundizar las investigaciones sobre organizaciones delictivas a nivel local y regional que permitan identificarlas con precisión, de acuerdo a sus relaciones y métodos de operación.
- u) Establecer con las procuradurías de justicia de las entidades federativas y del Distrito Federal, un canal permanente de intercambio de información relacionada con el narcotráfico.
- v) Instrumentar una base de datos específica que contenga el registro de órdenes de aprehensión que existan por delitos contra la salud, que permita dar seguimiento y presentar los resultados de cada proceso.

4.18 Cooperación internacional

El objetivo de esta estrategia es Identificar a los países con los que México debe promover acuerdos de cooperación para el combate al narcotráfico en cualquiera de sus modalidades y manifestaciones y, apoyar el fortalecimiento de los organismos y órganos internacionales que combaten el fenómeno de las drogas, así como las iniciativas y esfuerzos que éstos realizan.

Por tratarse de un fenómeno de carácter transnacional, el narcotráfico y los delitos que le son conexos no pueden ser enfrentados eficazmente por los países de forma individual, por lo que es imprescindible reforzar las acciones de cooperación internacional que redunden en la efectividad de los instrumentos bilaterales y multilaterales de que México es parte.

Estos fenómenos delictivos, se presentan a nivel mundial como una constante que incide en forma directa en el ámbito nacional, de ahí la necesidad de promover y mantener esquemas de colaboración a nivel regional e internacional.

Como resultado de lo anterior, el Gobierno de México ha decidido implementar nuevas y mejores estrategias orientadas a un combate eficaz de la delincuencia, a través de esfuerzos globales enfocados a las manifestaciones criminales de mayor impacto en la sociedad, como lo son:

- El narcotráfico;
- El desvío de precursores químicos;
- El tráfico de armas;
- La delincuencia organizada; y
- El lavado de dinero

Las acciones que México ha emprendido incluyen, pero no se limitan, a los siguientes aspectos:

- a) Fortalecer en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, las relaciones y mecanismos de cooperación con otras naciones, organismos internacionales, bilaterales, multilaterales y organismos internacionales no gubernamentales, apegándose al principio de respeto a la soberanía nacional.
- b) Coordinar acciones interinstitucionales con los distintos países comprometidos en la lucha contra las drogas a fin de lograr una mejor aplicación del Programa Nacional para el Control de Drogas.
- c) Intensificar las relaciones diplomáticas con los distintos actores internacionales con el objeto de promover los intereses de México, así como identificar los canales específicos de cooperación contra el narcotráfico.
- d) Fortalecer a partir de una visión integral del problema de las drogas, los mecanismos institucionales que posibiliten acciones

bilaterales y multilaterales, en el marco de nuestros principios de política exterior.

- e) Promover en el ámbito internacional una amplia difusión de las políticas, acciones y avances alcanzados por nuestro país en materia de control de drogas y delitos conexos.
- f) Dar especial atención a los casos de extradición y de asistencia jurídica mutua en materia penal, figuras a través de las cuales la cooperación internacional encuentra sus mejores conductos.
- g) Realizar extradiciones e intercambio de pruebas con el soporte de las investigaciones realizadas en el marco de los acuerdos de cooperación vigentes.
- h) Coordinar entre la Secretaría de Relaciones Exteriores, CONADIC y la Procuraduría General de la República la elaboración de proyectos para suscribir nuevos acuerdos de cooperación en los que se reflejen las necesidades actuales y se proponga la actualización de los existentes, de manera que se alcance un efectivo intercambio de información respecto a:
 - Reducción de la demanda.
 - Operaciones de intercepción de drogas e investigación de narcotraficantes.
 - Erradicación de cultivos ilícitos de drogas.
 - Combate a las organizaciones delictivas.
 - Operaciones y estrategias contra el lavado de dinero.
 - Identificación de rutas empleadas para el desvío de precursores químicos y tráfico de armas.

- i) Garantizar en el marco de las relaciones internacionales, la no aplicación extraterritorial de las Leyes y la negativa al establecimiento de fuerzas multinacionales para el combate a las drogas.
- j) Ampliar y reforzar los mecanismos de intercambio de información relevante para las operaciones de intercepción e investigaciones sobre tráfico internacional de drogas, sosteniendo reuniones a nivel bilateral con autoridades extranjeras vinculadas al control de drogas con el fin de evaluar y reforzar la cooperación.
- k) Fortalecer el intercambio de información táctica con organismos de inteligencia relativa a personas, modos de operación, redes de organizaciones y estrategias de lavado de dinero, entre otros.
- l) Fortalecer la cooperación internacional con otros países para la detección del flujo ilegal de precursores químicos y armas de fuego así como de lavado de dinero, entre otros.
- m) Mejorar el intercambio de información y medios de prueba en materia de procuración de justicia y combate a las drogas entre México y los miembros de la comunidad internacional.
- n) Promover la realización de consultas orientadas a favorecer el intercambio de información para la detección y detención de organizaciones delictivas que se dedican a proveer de armas a los narcotraficantes.

- o) Fortalecer la cooperación bilateral en lo que respecta al intercambio de información y realizar investigaciones coordinadas respecto a organizaciones criminales vinculadas al desvío y producción de precursores y sustancias químicas.

- p) Apoyar los esfuerzos de cooperación multilateral en el marco de la Asamblea General Extraordinaria de las Naciones Unidas y de la Junta Internacional para la Fiscalización de Estupefacientes.

- q) Mejorar la capacidad de detección y manejo de sustancias químicas mediante un programa de asistencia general que incluya la más moderna capacitación tecnológica, técnicas de investigación y manejo seguro de sustancias químicas; así como mejorar el entendimiento recíproco de los requisitos legales de cada país para el control de las sustancias químicas esenciales y de los precursores químicos.

- r) Promover la celebración de reuniones a nivel bilateral y multilateral entre las autoridades competentes de cada país, con el propósito de analizar los avances registrados, compartir experiencias y proponer nuevas soluciones.

- s) Fomentar la realización de seminarios de capacitación tanto a nivel nacional como internacional, dirigidos a los funcionarios relacionados con la procuración de justicia.

4.19 Coordinación, seguimiento y evaluación

La ejecución de las acciones previstas en el programa conllevan la conformación de un esquema de coordinación interinstitucional que permite alcanzar los objetivos y metas planteadas, así como el desarrollo y aplicación de mecanismos programáticos para la realización de las actividades que cada dependencia ha comprometido desarrollar en el marco del PNCD.

La Procuraduría General de la República es la entidad responsable del seguimiento y evaluación de las acciones que integran el Programa, tarea que desarrolla con base en la coordinación interinstitucional.

Cada dependencia es responsable de analizar, proponer y gestionar el presupuesto para las actividades que realice en el marco del Programa, a fin de que se garantice su ejecución, control y seguimiento.

Con estas características, el Programa Nacional se constituye en un elemento sustantivo que pasa a formar parte de los programas especiales que contempla el Plan Nacional de Desarrollo, permitiendo así su seguimiento programático puntual.

Para la ejecución del PNCD, se retoma el mecanismo de coordinación que ha venido operando, a través de un Grupo de Coordinación Ejecutiva conformado por los Subsecretarios u homólogos de las dependencias que participan en la ejecución del Programa.

Este grupo sesiona cuando así se requiere y tiene la responsabilidad de definir las propuestas que son presentadas a los titulares de las dependencias, para que de manera expedita se tomen las decisiones que coadyuven a la solución de la problemática existente en la materia.

La definición y desarrollo de las propuestas que le son presentadas para su aprobación al Grupo de Coordinación Ejecutiva, son resultado de los trabajos del Grupo de Enlaces Sectoriales, integrado por Directores Generales o su equivalente. Este grupo sesiona de manera regular una vez al mes y es convocado con carácter extraordinario cuando la situación lo amerite, a efecto de analizar el desarrollo de las estrategias del Programa, elaborar propuestas de atención a las distintas manifestaciones del fenómeno y proponer orientaciones que contribuyan a hacer más eficiente el esfuerzo nacional en el combate al narcotráfico.

La designación, remoción o nueva designación de los miembros de estos grupos se realiza de manera oficial por parte de los titulares de cada dependencia.

Para designar a los representantes de cada dependencia que integran el Grupo de Enlaces Sectoriales, se deben considerar tres elementos fundamentales: vinculación del funcionario correspondiente con las acciones comprometidas en el Programa; experiencia y conocimiento en labores de planeación, así como de las actividades que se han venido desarrollando, con el propósito de mantener continuidad en las acciones.

Es importante señalar que se cuenta con el Grupo de Apoyo Técnico integrado por Directores de Área, cuyo propósito esencial consiste en facilitar el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos asumidos, así como dar atención a las instrucciones que al efecto formule el Ejecutivo Federal. Las propuestas de trabajo validadas por el Grupo de Coordinación Ejecutiva, son puestas a consideración de los titulares de cada dependencia para su aprobación con el propósito de mantener congruencia en las prioridades y proyectos nacionales que permitan dar continuidad a lo establecido en materia de narcotráfico en el Plan Nacional de Desarrollo.

El Grupo de Enlaces Sectoriales tiene la responsabilidad de elaborar una evaluación anual de las estrategias planteadas en el Programa Nacional a fin de que se consoliden los logros, se propongan ajustes a las acciones que lo ameriten o en su caso, se modifiquen aquellos proyectos que no hayan obtenido el resultado esperado.

Es conveniente señalar que dicha evaluación se realiza de manera interinstitucional, conforme a lo establecido en la Definición de Criterios para el Seguimiento y Evaluación del Programa Nacional para el Control de Drogas, siendo la PGR a través del CENDRO quien coordina el acopio e integración de la información para la presentación del análisis de resultados. Esta evaluación es puesta a consideración del Grupo de Coordinación Ejecutiva a efecto de que formule, en su caso, la aprobación correspondiente y dichas propuestas sean sometidas a consideración de los titulares de las dependencias participantes, y estos a su vez, promuevan ante el Ejecutivo Federal la resolución para incorporarse al proceso de atención al problema.

Para ampliar y consolidar la aplicación del Programa Nacional en cada uno de los espacios donde se materializan algunas de sus expresiones, es necesario sumar el esfuerzo de los tres niveles de gobierno. Al respecto, se promueve la conformación de esquemas de atención a las problemáticas locales en las que se manifieste el problema de tal forma que cada una de las entidades federativas y municipios involucrados estén en posibilidad de conformar planes específicos que permitan la integración de sus esfuerzos al plan global de atención.

Estos últimos compromisos están integrados a los esquemas de seguimiento y evaluación del propio Programa, considerando que para la ejecución de acciones, es fundamental la coordinación federal a través de las delegaciones de las dependencias que participan en el Programa Nacional para la integración de los mecanismos de coordinación que cada gobierno estatal implemente.

Cabe señalar que las entidades federativas se suman al esfuerzo mediante la conformación de comités estatales, regionales y/o locales, los cuales, a través del CENDRO mantienen coordinación en el esfuerzo nacional. Es importante precisar que la coordinación con los gobiernos estatales y municipales tiene su concreción a través de una reunión nacional anual, en la que participan todos los grupos de coordinación y las entidades federativas, en la que la integración de conclusiones permite consolidar y en su caso, reorientar los esfuerzos tendentes a abatir la problemática existente.

Para lograr la vinculación entre los tres niveles de gobierno y la sociedad, se establecen en primera instancia mecanismos de difusión de los resultados obtenidos a través de un esquema de comunicación social eficaz que presente de manera objetiva los logros alcanzados así como los aspectos que requieran reforzamiento. De igual forma, la corresponsabilidad de los sectores privado y social se integra a los esfuerzos del Programa Nacional a través de su incorporación en los procesos que de manera permanente realizan por medio de las actividades que cada uno desarrolla, ya sea en el ámbito productivo o en el de la convivencia social.

5. Comentario

Todo lo que en este capítulo se ha descrito es, en síntesis, lo que el Estado Mexicano hace para combatir el problema de las drogas, se habla de prevenir la producción de enervantes, de programas de desarrollo rural integral, de calcular los índices nacionales de producción de drogas, de incorporar a los gobiernos estatales y municipales en los programas, de prevenir, controlar y disminuir el tránsito de drogas domésticas, de formar cuadros especializados para intercepción, de medidas de control para el ingreso de precursores químicos y químicos esenciales al país, de intercambio de información, de acciones operativas coordinadas, de promover acuerdos de cooperación para el combate al narcotráfico, de fortalecimiento de los organismos y órganos internacionales, de la asignación de recursos financieros suficientes y adecuados para la realización de las acciones, de política de comunicación social, de consolidar el Sistema Nacional de Inteligencia, de fortalecer el marco jurídico aplicable, de incorporar tecnología de punta, de la necesidad de establecer instrumentos, de consolidar las acciones actuales y se enfatiza en el combate a la pobreza, sin embargo, todos estos esfuerzos siguen siendo insuficientes, la realidad y el propio diagnóstico del gobierno a través de su PNCD nos lo demuestran al no tocar lo relativo a la reducción de la demanda, el tratamiento y la reinserción social de los adictos como alternativas para reducir el consumo.

